



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 216 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-8686/2023.-

USHUAIA, 22 SEP 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1752 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 SET. 2023 Hs. 10:19
Numero:	SR Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

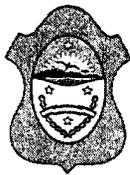
JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subdirector Gral.
D.U. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente E-8686/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió recomendando el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 379 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1752 - /2023.-

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
Tte. Antonieta SALA
Subd. Opcho. Graf.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA, 21 SEP 2023

Cde. Expte. E-8686/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que “no cuenta con tratamiento del Consejo de Planeamiento Urbano”.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 06/09/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 379 /2023.

ca
17

Fernando Andrés Ver
Abogado
Secretario Legal y T.
Municipalidad de Ushuaia